



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE MAR Y LA ASOCIACIÓN VILASSAR COMERCIO DE VILASSAR DE MAR POR EL PLAN DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL (ACTIVIDADES) PARA EL AÑO 2020

En Vilassar de Mar, ____ de _____ de 2020

REUNIDOS

De una parte, el señor Damià del Clot y Trias, en nombre y representación del Ayuntamiento de VILASSAR DE MAR como Alcalde-Presidente,

De la otra, la señora Carme Pérez Zamora, con NIF n.º 43684702C, presidenta de la Asociación Vilassar Comercio, con NIF n.º G64583834.

Ambas partes se reconocen, tal como intervienen, capacidad suficiente para otorgar el presente compromiso y de las libras y espontáneas voluntades.

MANIFIESTAN

I. Que la Asociación Vilassar Comercio es una entidad que tiene por objetivos:

- Promocionar el comercio en Vilassar de Mar, con actas, ferias y campañas promocionales dirigidas a los clientes potenciales de la zona.
- Dar información de la asociación mediante las nuevas tecnologías y crear enlaces por sus asociados a través de la Red.
- Conseguir apoyo técnico y de gestión para todos los proyectos de dinamización comercial, así como para el funcionamiento habitual de la Asociación.

II. Que el Ayuntamiento de Vilassar de Mar tiene como principal objetivo en materia de Comercio, apoyar al asociacionismo comercial, hacer acciones para la promoción, dinamización y comunicación comercial y la implementación de acciones de dinamización comercial en Vilassar de Mar.

III. Que el Ayuntamiento es propietario de un edificio situado a la calle San Juan, n.º 36, llamado Hotel de Entidades.

IV. Que el Pleno del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2012, aprobó definitivamente el Reglamento de usos de los locales municipales de Vilassar de Mar.

V. Que es voluntad de ambas entidades plantear un convenio de colaboración que regule el uso de un espacio en un equipamiento municipal.

En virtud de los anteriores antecedentes los comparecientes,

ACUERDAN

1. La Asociación Vilassar Comercio se compromete a desarrollar las actividades que le son propias estatutariamente, atendiendo las obligaciones siguientes:

- Librar la memoria de la actividad y la liquidación económica del año anterior, el presupuesto y la programación de actividades del año en curso y, finalmente, el horario de uso de las instalaciones.
- Conservar y mantener el equipamiento cedida, en perfecto estado de conservación y pulcritud.



- Seguir los canales establecidos por el Ayuntamiento de Vilassar de Mar, respecto a las cuestiones de mantenimiento, subvenciones y relaciones con las áreas de gestión.
 - Notificar los cambios de composición de la junta de gobierno y la persona de contacto de la entidad.
 - No utilizar el centro por ninguna actividad que no esté dentro de sus actividades y finalidades estatutarias. En caso de que la entidad quiera desarrollar una actividad extraordinaria lo tendrá que pedir por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Vilassar de Mar. Queda expresamente prohibido pernoctar a las instalaciones.
 - A subscribir un seguro de accidentes para los usuarios de las actividades que organice, en el supuesto de que la normativa legal del sector así lo requiera.
 - A cumplir con toda la normativa general y sectorial, que la Generalitat de Cataluña y el Ayuntamiento de Vilassar de Mar establezca para la tipología de actividades que desarrolla la entidad.
 - A cumplir en todos sus términos, el que establece el Reglamento de usos de los locales municipales de Vilassar de Mar, que se incluye como anexo a este convenio.
 - A colaborar en diferentes actividades del pueblo a nivel de organización y de participación activa que solicite el Ayuntamiento de Vilassar de Mar.
 - A la organización de un servicio de emprendimiento comercial dirigido a las personas que quieran iniciarse en el mundo comercial. De este servicio se dará información permanente al Ayuntamiento de Vilassar de Mar.
 - A la organización de acciones comerciales para promover y potenciar los comercios de Vilassar de Mar.
 - A la organización de actividades comerciales especiales para el periodo navideño, entre las cuales, la contratación de un trenecito para facilitar la circulación de la ciudadanía por la población en estas fechas.
 - A incluir en toda la publicidad que elaboren el escudo del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, junto con la expresión "Entidad en convenio con el Ayuntamiento de Vilassar de Mar".
 - 14. A presentar una Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la Tesorería de la Seguridad Social.
2. Tercero. La compensación que recibirá la Asociación Vilassar Comercio del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, en forma de subvención, será la cantidad de nuevo mil euros (9.000,00€), para el año 2020, a cargo de la aplicación presupuestaria SP-43120-48000, centro de coste 18030 del presupuesto municipal de gastos del año 2020.
El Ayuntamiento hará un anticipo del 100% del importe otorgado a la entidad.
3. La justificación de la subvención se hará, mediante originales de facturas o documentos justificativos y originales de los justificantes de pago por el importe total otorgado, que la entidad tendrá que presentar antes del 31 de marzo de 2021. En caso de que la cuantía justificada sea inferior al importe otorgado, habrá la consiguiente devolución por parte de la entidad de la diferencia entre la cuantía otorgada y la justificada. En todo caso, la parte de subvención no justificada será exigible por la vía de constreñimiento.
4. Quinto. Sin perjuicio del que establece el acuerdo primero, 1ª, la vigencia de este convenio es hasta el 31 de diciembre del año 2020 y se podrá prorrogar por años naturales, hasta un máximo de cuatro años, de forma exprés.
5. Sexto. Este convenio puede ser revisado o quedar sin efecto en los casos siguientes:
- Extinción de la asociación o entidad.
 - Modificación sustancial de los objetivos de los estatutos de la asociación o entidad.
 - Utilización inadecuada o con hasta ilícitos de los locales municipales por parte de quien tiene la cesión.



- Cambio sustancial de las circunstancias o de los motivos que propiciaron la cesión.
 - No utilización habitual y continuada de las dependencias cedidas.
 - Incumplimiento de las normas del Reglamento de usos de los locales municipales de Vilassar de Mar o utilización incorrecta y continuada de las instalaciones y de los medios materiales del local.
 - Necesidad de hacer obras de reforma y mejora que obliguen a desocupar las dependencias o a reorganizar los espacios que hay.
 - Cambio de uso o de servicios que se presten en el local social o cierre del equipamiento.
 - Y en cualquier otro caso no contemplado, en que el Ayuntamiento lo considere oportuno y de forma justificada.
6. Séptimo. En caso de incumplimiento de alguna de estas condiciones por parte de alguna de las partes, el convenio quedará resuelto. Para evitar llegar a este extremo, se propone la creación de mecanismos de seguimiento, vigilancia y control para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento de los puntos del convenio; este mecanismo consistirá en la reunión por parte de uno o más miembros de cada una de las partes firmantes del convenio para solucionar los conflictos y evitar la resolución del convenio. Estas reuniones podrán realizarse periódicamente o bien cuando surja el conflicto.
7. Octavo. El contenido de este convenio se podrá modificar únicamente por acuerdo de ambas partes, que tendrá que ser manifestado por escrito, y tendrá que ser aprobado por el mismo órgano de aprobación del convenio original.

Los comparecientes, conformas con el contenido del presente documento lo firman por duplicado y con un solo efecto al lugar y fecha consignados al principio.

Por Vilassar Comercio
Damià Del Clot y Trias

Carme Pérez Zamora
Presidenta

Por el Ayuntamiento de Vilassar de Mar

Alcalde-presidente

Firmado electrónicamente